

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.000

LEY 5000

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5000

LEY 5000

Subsidio a la señora viuda del ex Legislador don Amparo B. Castro

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), a la señora Fermina Carmen Silva de Castro, viuda del ex Legislador Amparo B. Castro.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5000. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).